Bogotá D.C., marzo 15 de 2010

Auto No. 0783

"Por el cual se inicia trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones."

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-54620 del 29 de mayo de 2007, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE remitió a este Ministerio el documento presentado por ISAGEN S.A. E.S.P. denominado Plan de Manejo Ambiental para el proyecto "Central Hidroeléctrica Calderas" en el municipio de San Carlos.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-71868 del 12 de julio de 2007, la empresa ISAGEN S.A. E.S.P. informó que la Central Hidroeléctrica Calderas tiene una potencia de generación instalada de 26.5 MW y solicitó a este Ministerio asumir el seguimiento ambiental del proyecto, aceptando los permisos que fueron evaluados y otorgados por CORNARE en su momento.

Que el proyecto denominado Central Hidroeléctrica Calderas implica un trasvase de las fuentes de aguas Tafetanes, Los Medios, Caldera y el río San Carlos con un caudal promedio de 6,8 m^3/segundo.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-82957 del 13 de agosto de 2007, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE remitió a este Ministerio el expediente del proyecto denominado "Central Hidroeléctrica Calderas" a nombre de la empresa ISAGEN S.A. E.S.P.

Que con Auto 2245 del 23 de agosto de 2007, este Ministerio avocó conocimiento del expediente remitido por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, correspondiente al proyecto "Central Hidroeléctrica Calderas".

Que mediante Auto 2590 del 20 de septiembre de 2007, este Ministerio reconoció como tercero interviniente al señor ALEX LÓPEZ QUIROZ dentro del trámite de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental del proyecto denominado "Central Hidroeléctrica Calderas" a nombre de la empresa ISAGEN S.A. E.S.P.
Que mediante escritos con número de radicación 4120-E1-93193 del 14 de agosto de 2009 y 4120-E1-95891 del 20 de agosto de 2009, la empresa ISAGEN S.A. E.S.P. solicitó

pronunciamiento sobre la exigibilidad de licencia ambiental para el proyecto denominado "Central Hidroeléctrica Calderas" y allegó soportes en orden cronológico de los permisos y autorizaciones otorgados para la operación del proyecto.

Que mediante oficio con número de radicado 2400-E2-93139 del 15 de septiembre de 2009, este Ministerio dio respuesta a los escritos mencionados en el acápite anterior, informando que el proyecto en mención se encuadra en lo estipulado en el artículo 40 numeral 3 del Decreto 1220 del 2005, modificado por el artículo segundo del Decreto 500 de 2006 respecto de los proyectos que hayan iniciado operación antes de la expedición de la Ley 99 de 1993 y que pretendan reanudar actividades, y que para el caso concreto, deberían presentar ante este Ministerio un Plan de Manejo Ambiental para su respectiva evaluación y establecimiento, adjuntando la documentación correspondiente para dar inicio al trámite respectivo.

Que con escrito con número de radicación 4120-E1-172655 del 30 de diciembre de 2010, la empresa ISAGEN S.A. E.S.P, remitió a este Despacho el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto "Central Hidroeléctrica Calderas", allegando constancia del pago por servicio de evaluación realizado el 19 de octubre de 2010 por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($67.726.578) M/L con número de referencia 151052210, entre otros documentos.

Que este Ministerio mediante oficio con radicado 2400-E2-172655 del 17 de enero de 2011, requirió a la empresa ISAGEN S.A. E.S.P, para que allegara el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, plano IGAC de localización del proyecto y copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia ICANH del Programa de Arqueología Preventiva.

Que con radicado 4120-E1-25864 del 2 de marzo de 2011, la señora Catalina Macías Garcés, en calidad de apoderada especial de ISAGEN S.A. E.S.P. remitió a este Ministerio los documentos requeridos por este Despacho a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 40 del derogado Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, modificado por el Decreto 500 del 20 de febrero de 2006, en su artículo 2º establecía:

"Artículo 2º. Modifícase el artículo 40 del Decreto 1220 de 2005, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 40.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades de que tratan los artículos 8 y 9 del presente decreto, y que se encuentren en los siguientes casos: …

(…)

"3. Los proyectos, obras o actividades que hayan iniciado su operación antes de la expedición de la Ley 99 de 1993, y que a la entrada en vigencia del presente decreto,

pretendan reanudar actividades, deberán presentar ante la autoridad ambiental competente un Plan de Manejo Ambiental para su respectiva evaluación y establecimiento".

Que por su parte el Decreto 1220 de 2005, por el cual se reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licenciamiento ambiental en su artículo 8º establecía:

"**Artículo 8º.** Competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:

(…)

15. Los proyectos que requieran un trasvase de una cuenca a otra con corrientes de agua que excedan de 2 m3/seg durante los períodos de mínimo caudal.

(…)."

Que una vez revisada la documentación presentada por ISAGEN S.A. E.S.P., se concluye que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005.

Que con el fin de evaluar y establecer el Plan de Manejo Ambiental para la "Central Hidroeléctrica Calderas" presentado por ISAGEN S.A. E.S.P., y posteriormente realizar las actividades para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales impuestas de conformidad con el artículo 33 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, es necesario iniciar trámite administrativo ambiental tendiente a establecer el mencionado Plan.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección procederá a expedir el Auto de iniciación de trámite administrativo tendiente a establecer un Plan de Manejo Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 3266 de 2004 atribuyó a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales la función de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ministerio, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de Establecimiento del Plan de Manejo Ambiental para la "Central Hidroeléctrica Calderas" presentado por ISAGEN S.A. E.S.P., identificada con el NIT. 811000740-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre el Plan de Manejo Ambiental presentado por ISAGEN S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de ISAGEN S.A. E.S.P. o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al señor ALEX LÓPEZ QUIROZ en su calidad de tercero interviniente dentro del presente trámite.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la Alcaldía Municipal de San Carlos en el departamento de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM 3888.
Elaboró: Saamantha Saavedra García. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.